

República Argentina

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa.

SANTA ROSA, 24 OCT 2008

VISTO:

El Expediente N° 11157/08, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BÁSICA-S/IMPOSICIÓN DE NOMBRE "HEROES DE MALVINAS", UNIDAD EDUCATIVA N° 29 DE TRENEL"; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se concretó a través de un proyecto denominado "Un nombre para nuestra institución", presentado por la Unidad Educativa N° 29 de Trenel;

Que en el mismo se propuso una serie de nombres y actividades a seguir para la elección;

Que del proceso realizado resultó electo el nombre "Héroes de Malvinas";

Que el nombre plasma el recuerdo de todos aquellos argentinos que entregaron su vida en defensa de nuestro territorio en las Islas Malvinas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente medida legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Impónese el nombre "Héroes de Malvinas" a la Unidad Educativa N° 29 de Trenel, como homenaje a todos aquellos argentinos que entregaron su vida en las Islas Malvinas en defensa de nuestro territorio.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.-



DECRETO N° 2859/08
acw/cs.-



C.P.N. OSCAR WILLY JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SR. NÉSTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN